

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

14982 *Resolución 420/38279/2017, de 5 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con la Universidad de Granada y el Banco Santander, SA, para la organización y el desarrollo de proyectos y actividades del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.*

Suscrita el 17 de octubre de 2017 la Primera adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Granada y el Banco Santander, SA, para la organización y el desarrollo de proyectos y actividades del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Primera adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Granada y el Banco Santander, SA, para la organización y el desarrollo de proyectos y actividades del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra

En Granada, a 17 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don José Carrasco Gabaldón, Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, nombrado por el Real Decreto 565/2015, de 26 de junio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma otorgada por el Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, expresamente para este acto, mediante documento de fecha 21 de julio de 2017.

De otra parte, doña María Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en nombre y representación de esta Universidad, en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA númeroº 119, del 22), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, del).

Y de otra, doña Susana García Espinel, Directora de Santander Universidades España, de Banco Santander, SA, con domicilio a estos efectos en avenida Cantabria, s/n, edificio Arrecife, 1.ª planta, Boadilla del Monte, Madrid, actuando en nombre y representación de Banco Santander, SA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas a su favor por razón de su cargo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 18 de octubre de 2016 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Granada y el Banco Santander, S.A. para la organización y el desarrollo de proyectos y actividades del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra.

Segundo.

Que de conformidad con la cláusula quinta de dicho convenio, su periodo de vigencia sería de un año, habiendo entrado en vigor el día de su firma -18 de octubre de 2016- y pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes y por escrito en las condiciones que las mismas estipulen.

Tercero.

Que tras haber cumplido satisfactoriamente los objetivos previstos en el citado convenio y por considerar que sería beneficioso para las partes continuar con dicha colaboración, el Ministerio de Defensa, la Universidad de Granada y el Banco Santander, SA, manifiestan su interés en prorrogar la vigencia del convenio modificando, asimismo, dos de sus cláusulas.

Por lo expuesto, las partes, deseando mantener la colaboración que vienen desarrollando, acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación en el objeto.*

Se modifica la cláusula primera -«Objeto»- del Convenio, quedando redactada como se expresa a continuación:

«El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Defensa, en adelante MINISDEF, la Universidad de Granada, en adelante UGR, y el Banco Santander, S.A., en adelante Santander, para la financiación y el desarrollo de actividades y proyectos del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, en adelante MADOC.

El Santander colaborará con el MADOC en el estudio, diseño y desarrollo de proyectos singulares, a propuesta, en cualquier caso, del propio MADOC, tales como:

1. Un proyecto de formación de cadetes de la Academia General Militar en el extranjero, que se desarrollará durante el curso 2017/2018 en Estados Unidos y Francia.
2. La celebración de seminarios de expertos que tendrán lugar durante el curso 2017/2018.
3. La dotación de becas o ayudas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en los órganos del MADOC colaborando con la gestión del conocimiento -Centro de documentación, Militarpedia, etc.-con una duración cada una de seis meses.
4. Edición de Publicaciones Militares del Ejército de Tierra (PMET) y de la colección Biblioteca Conde de Tendilla.
5. La organización de un Congreso en el año 2018, que comprenderá todos los temas relacionados con el Ejército de Tierra, abierto a expertos y estudiosos

civiles y militares, de ámbito internacional, que incluirá ponencias de personalidades relevantes y paneles multidisciplinares de comunicaciones.

Asimismo, el Santander ofrece su disponibilidad para colaborar con el MADOC en el estudio, diseño y desarrollo de aquellos proyectos singulares y de carácter institucional que, a propuesta del MADOC, pudieran ser considerados de interés por la Comisión Mixta de Seguimiento de este convenio de colaboración contemplada en la cláusula tercera».

Segunda. *Modificación en la financiación.*

Se modifica la cláusula segunda -«Aportación de las partes. Financiación»- en su apartado «Del Santander», quedando redactado como se expresa a continuación:

«El abono de la aportación del Santander a favor del MADOC será por un importe de ciento veinte mil (120.000) euros anuales y se hará efectivo de la siguiente forma:

Sesenta mil euros (60.000 €) en 2017 a la eficacia de la presente adenda, y
Sesenta mil euros (60.000 €) en marzo de 2018.

Mediante ingreso en la cuenta corriente número 0049 0004 91 2312565651, correspondiente al CEMIX, creado para gestionar las actividades recogidas en el convenio de colaboración.

El CEMIX emitirá, en los quince días siguientes a la recepción de cada uno de los referidos abonos, el certificado acreditativo de la aportación realizada a su favor».

Tercera. *Prórroga.*

Se prorroga por un plazo de un año el período de vigencia del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Granada y el Banco Santander, S.A. para la organización y el desarrollo de proyectos y actividades del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, suscrito el 18 de octubre de 2016.

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en tres ejemplares originales, igualmente válidos y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-Por la Universidad de Granada, la Rectora Magnífica, María Pilar Aranda Ramírez.-Por el Banco Santander, SA, la Directora de Santander Universidades España, Susana García Espinel.-Por el Ministerio de Defensa, el Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Carrasco Gabaldón.